



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

PUBLICACIÓN

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con la heredad, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 550 del 19 de agosto de 2022, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-2022-00071-00, instaurada por la señora **MARÍA ESPERANZA ALZATE DE RIVERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.996.621, quien actúa por intermedio de apoderada judicial adscrita a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS siguientes** a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-; deberán allegar su escrito de contestación al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º oficina 601, Medellín, o al correo electrónico j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

La solicitud recae sobre los bienes inmuebles que a continuación se describe:

ID: 1046289

DEPARTAMENTO:	Antioquia
MUNICIPIO	San Carlos
VEREDA	Betulia
RELACIÓN JURIDICA CON EL INMUEBLE	Ocupante
FOLIO DE MATRICULA:	018-177540 de la ORIP de Marinilla
CÉDULA CATASTRAL:	05-649-2-001-000-0013-00045-0000-0000
ÁREA SOLICITADA:	0 hectárea 7374 metros ²

LINDEROS

7.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto AUX_8, en línea quebrada, en dirección nororiente, pasando por los puntos 366244_1 y 201732, hasta llegar al punto 366244, con una longitud de 63,69 metros, en colindancia con el predio de la Familia Loaiza.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 366244 en línea quebrada, en dirección suroccidente, pasando por el punto 366243, con cambio de dirección a suroriente, pasando por los puntos 366242 y 366241_1, hasta llegar al punto 366241, con una longitud de 134,30 metros, en colindancia con el predio de Delfín Antonio Ospina.
SUR:	Partiendo desde el punto 366241 en línea recta, en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 366218, con una longitud de 37,15 metros, en colindancia con el predio de Rubén Darío Álzate. Continuando desde el punto 366218 en línea quebrada, en dirección noroccidente, pasando por el punto 366240, hasta llegar al punto AUX_1, con una longitud de 46,26 metros, en colindancia con el predio de Gabriel Ángel Álzate.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto AUX_1 en línea quebrada, en dirección norte, pasando por los puntos AUX_2, AUX_3, AUX_4, AUX_5, AUX_6 y AUX_7, hasta llegar al punto AUX_8, con una longitud de 141,39 metros, en colindancia con la Quebrada Betulia.

ID. 1053188

DEPARTAMENTO:	Antioquia
MUNICIPIO	San Carlos
VEREDA	Pabellón
RELACIÓN JURÍDICA CON EL PREDIO	Poseedor
FOLIO DE MATRICULA:	018-15670 de la ORIP de Marinilla
CÉDULA CATASTRAL:	649-2-001-000-0010-00024-0000-0000
ÁREA SOLICITADA:	4 ha con 5622 metros ²

LINDEROS

NORTE:	Partiendo desde el punto 366226, en línea quebrada, en dirección nororiente, pasando por los puntos 366225_2, 366225_1, cambiando de dirección a suroriente, pasando por el punto 366225, hasta llegar al punto 366224, con una longitud de 135,86 metros, en colindancia con el predio de Octavio Alzate.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 366224 en línea quebrada, en dirección suroccidente, pasando por los puntos 201964, 201965 y 201966, cambiando de dirección a suroriente, hasta llegar al punto 201967, con una longitud de 158,27 metros, en colindancia con el predio de Jhony Andrés Giraldo; Continuando desde el punto 201967 en línea recta, en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 366239, con una longitud de 23,83 metros, en colindancia con el predio de Horacio Rivera; Siguiendo desde el punto 366239 en línea quebrada, en dirección suroccidente, pasando por los puntos 366238, 366237, 366236_2, 366236_1, 366236, 366235_2, 366235_1, 366235, 366234, 366233_2 y 366233_1, hasta llegar al punto 366233, con una longitud de 449,72 metros, en colindancia con el predio de Jhony Fredy Toro.
SUR:	Partiendo desde el punto 366233 en línea quebrada, en dirección noroccidente, pasando por los puntos 366232_1 y 366232, hasta llegar al punto 366231, con una longitud de 100,88 metros, en colindancia con el predio de Abad De Jesús Llanos.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 366231 en línea quebrada, en dirección nororiente, pasando por los puntos 366230, 366229_2, cambiando de dirección a noroccidente, pasando por el punto 366229_1, hasta llegar al punto 366229, con una longitud de 203,02 metros, en colindancia con el predio de Horacio Rivera. Continuando desde el punto 366229 en línea recta, en dirección nororiente, hasta llegar al punto 366228, con una longitud de 59,38 metros, en colindancia con el predio de la Familia Gómez. Siguiendo desde el punto 366228 en línea quebrada, en dirección nororiente, pasando por los puntos 366227_2, 366227_1, 366227 y 366226_1, hasta llegar al punto 366226, con una longitud de 221,97 metros, en colindancia con el predio de Octavio Alzate.

ID: 1053189

DEPARTAMENTO:	Antioquia
MUNICIPIO	San Carlos
VEREDA	Betulia
RELACIÓN JURIDICA CON EL PREDIO	Ocupante
FOLIO DE MATRICULA:	018- 177541 de la ORIP de Marinilla
CÉDULA CATASTRAL:	649-2-001-000-0013-00044-0000-0000
ÁREA SOLICITADA:	5355 metros ²

LINDEROS

De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 366218 en línea quebrada, en dirección suroriente, pasando por los puntos 366217 y aux_2, hasta llegar al punto 366216, con una longitud de 85,89 metros, en colindancia con el predio de Rubén Dario Álzate, de por medio un caño natural.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 366216 en línea recta, en dirección suroccidente, pasando por el punto 366223, hasta llegar al punto 366222, con una longitud de 42,65 metros, en colindancia con el predio de María Esperanza Álzate (solicitud Id 1053266); Continuando desde el punto 366222 en línea quebrada, en dirección noroccidente, pasando por el punto 366211, con cambio de dirección a suroccidente, hasta llegar al punto 366221, con una longitud de 50,74 metros, en colindancia con el predio de Luis Eduardo Llanos.
SUR:	Partiendo desde el punto 366221 en línea recta, en dirección noroccidente, hasta llegar al punto 366220, con una longitud de 66,06 metros, en colindancia con el predio de Gabriel Ángel Álzate.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 366220 en línea quebrada, en dirección nororiente, pasando por los puntos aux_1 y 366219, hasta llegar al punto 366218, con una longitud de 74,44 metros, en colindancia con el predio de Gabriel Ángel Álzate.

ID 1053266

DEPARTAMENTO:	Antioquia
MUNICIPIO	San Carlos
VEREDA	Betulia
RELACIÓN JURIDICA CON EL PREDIO	Ocupante
FOLIO DE MATRICULA:	018- 177542 de la ORIP de Marinilla
CÉDULA CATASTRAL:	649-2-001-000-0013-00043-0000-0000
ÁREA SOLICITADA:	1968 metros ²

LINDEROS

7.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 366216 en línea quebrada, en dirección suroriente, pasando por el punto AUX_1, hasta llegar al punto 366215, con una longitud de 48,89 metros, en colindancia con el predio de María Erlinda Álzate.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 366215 en línea quebrada, en dirección suroccidente, pasando por el punto 366214, hasta llegar al punto 366213, con una longitud de 40,60 metros, en colindancia con el predio de Luis Eduardo Llanos.
SUR:	Partiendo desde el punto 366213 en línea quebrada, en dirección noroccidente, pasando por el punto 366212, hasta llegar al punto 366222, con una longitud de 38,17 metros, en colindancia con el predio de Luis Eduardo Llanos.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 366222 en línea quebrada, en dirección nororiente, pasando por el punto 366223, hasta llegar al punto 366216, con una longitud de 42,65 metros, en colindancia con el predio de María Esperanza Álzate (solicitud Id 1053189).

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional a elección del solicitante.

Librado en la ciudad de Medellín, el día 22 de agosto del 2022.

Firmado Electrónicamente
ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
SECRETARIA